



Historia Crítica

ISSN: 0121-1617

hcritica@uniandes.edu.co

Universidad de Los Andes

Colombia

Leal León, Claudia

La Compañía Minera Chocó Pacífico y el auge del platino en Colombia, 1897-1930

Historia Crítica, noviembre, 2009, pp. 150-164

Universidad de Los Andes

Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81112369009>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

**La Compañía Minera Chocó Pacífico y el
auge del platino en Colombia, 1897-1930**

R E S U M E N

Entre 1916 y 1926 Colombia fue el principal exportador de platino del mundo, al tiempo que los precios del metal estaban excepcionalmente altos. La mayoría de ese platino fue explotado por la Compañía Minera Chocó Pacífico en el río Condoto. Sin embargo, el país no recibió regalías por la extracción de ese metal. Este artículo recuenta esta historia y analiza lo que ella devela sobre el proceso de formación del Estado colombiano.

P A L A B R A S C L A V E

Compañía Minera Chocó Pacífico, Estado, platino, Chocó, Colombia.

**The Chocó Pacífico Mining Company
and the Platinum Boom in Colombia,
1897-1930**

A B S T R A C T

Between 1916 and 1926, when platinum prices were exceptionally high, Colombia was the largest supplier of this metal in the world market. Most of this platinum was mined by the Chocó Pacífico Mining Company in the Condoto River. The government did not receive any royalties from the company, however. This article reconstructs this history and analyzes its implications for the process of state formation in Colombia.

K E Y W O R D S

Chocó Pacifico Mining Company, State, Platinum, Chocó, Colombia.



Claudia
Leal León

Economista de la Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia. Ph.D. en Geografía de la Universidad de California en Berkeley, Estados Unidos. Profesora Asistente del Departamento de Historia de la Universidad de los Andes en Bogotá, Colombia. Pertenece al grupo de investigación *Historia, Ambiente y Política* (Categoría B en Colciencias). Sus intereses de investigación se centran en el lugar de la raza en la construcción de las naciones latinoamericanas y en la relación entre la naturaleza y la sociedad. Es editora (junto con Carl Langebaek) de *Historias de raza y nación en América Latina* (en prensa) y es autora del artículo “Disputas por tagua y minas: recursos naturales y propiedad territorial en el Pacífico colombiano, 1870-1930”, *Revista Colombiana de Antropología* 44:2 (2008): 409-438. claleal@uniandes.edu.co

La Compañía Minera Chocó Pacífico y el auge del platino en Colombia, 1897-1930*

En julio de 1925 el primer inspector del platino visitó Andagoya, el gran campamento minero ubicado sobre el río San Juan en el Chocó, que sirvió de sede de la Compañía Minera Chocó Pacífico (ver mapa No. 1). Quería saber por qué la compañía no había pagado regalías por el dragado del río Condoto. Desde 1916, cuando los precios del platino tuvieron un gran aumento debido a la caída en la producción rusa, esta compañía estadounidense había extraído cerca de la mitad del platino exportado por Colombia. Pequeños mineros locales habían extraído el resto. Aunque la Chocó Pacífico era la principal productora de platino del país, el subgerente se negó a mostrarle los libros de la compañía al interventor. Después de indagar por unos días el interventor se enteró de que la Chocó Pacífico tenía títulos de propiedad de los últimos 10 kilómetros del lecho del río Condoto. Como trabajaba en terrenos propios, la compañía no pagaba regalías y sus empleados consideraban que el interventor no tenía por qué visitar sus oficinas¹. Por lo tanto, en la época en que los precios del platino estaban excepcionalmente altos y Colombia se convirtió en el principal productor mundial de este metal, el estado colombiano no recibió regalías por el platino extraído de su subsuelo por una compañía extranjera.

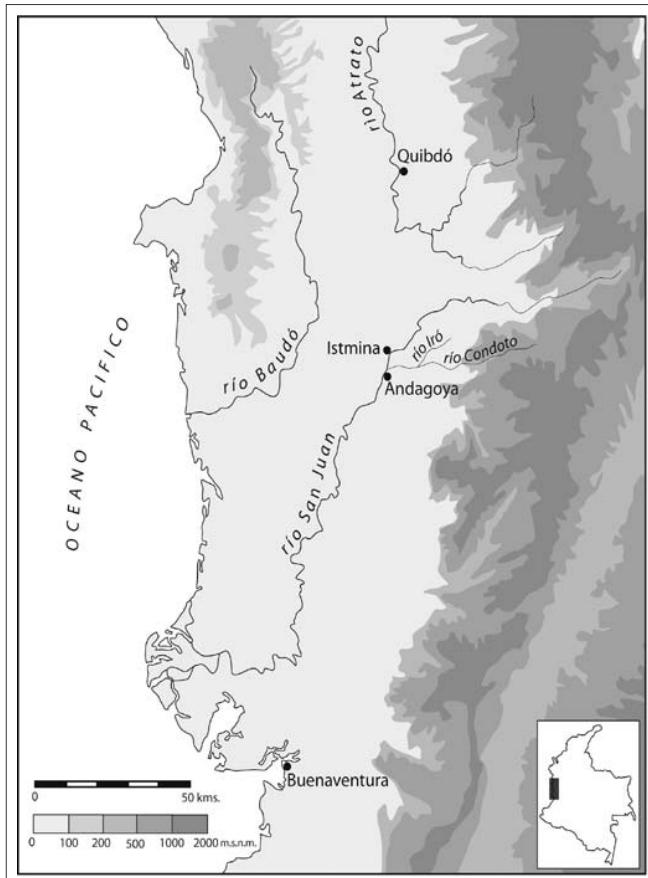
¿Cómo pudo una compañía extranjera hacerse dueña de los depósitos de platino de Colombia y evitar pagar regalías al Estado? Y, ¿por qué el interventor no tenía claridad sobre la situación legal de la minería de platino en el país? La respuesta a estas preguntas se centra en el respaldo que le dio el Estado a derechos de propiedad tanto de la nación como de particulares sobre los depósitos aluviales de los lechos de los ríos. En sus niveles regional y nacional el Estado apoyó derechos mutuamente excluyentes sobre los mismos recursos. Este comportamiento inconsistente ilustra la debilidad del Estado colombiano durante las tres primeras décadas del siglo XX, debilidad que puede ser entendida en relación con dos aspectos interrelacionados de su formación: el paso de un sistema federalista a

* Este artículo hace parte de una investigación sobre la historia del Pacífico colombiano entre 1870 y 1930. Una versión preliminar fue presentada en la *American Historical Association 118th Annual Meeting*, enero 8-11, 2004, Washington D.C.

1. Archivo General de la Nación (AGN), *Fondo Ministerio de Minas*, Tomo 16, ff. 35 y 36. Telegramas enviados por la Interventoría del Platino desde Istmina, de julio 26, julio 27, julio 30 y agosto 1 de 1925.

uno centralista y la urgente necesidad de fortalecer la economía nacional y aumentar los ingresos del Estado. Además de dar luces sobre la naturaleza del Estado, la historia del auge del platino sirve para resaltar algunos problemas de la integración regional en un momento en que la nación colombiana adquiría cohesión.

MAPA No. 1: UBICACIÓN DE RÍO CONDOTO



Fuente: Elaborado por Claudia Leal y Alejandro Camargo.

Este artículo comienza dando un contexto histórico sobre la minería en el Chocó y luego pasa a explicar cómo el Estado, a nivel regional, otorgó títulos de propiedad privada sobre los lechos de los ríos chocoanos, sobre todo a extranjeros. Despues muestra cómo, sobre la base de considerar los lechos de los ríos como propiedad nacional, el

estado central dio varios de ellos en concesión. A continuación recuenta el conflicto que emergió alrededor de los derechos de explotar el río Condoto, la forma en que fue resuelto y las consecuencias que tal suceso tuvo. Este artículo termina analizando lo que este caso nos enseña sobre la historia del Estado colombiano y sobre las dificultades para la integración regional.

1. LA MINERÍA EN EL CHOCÓ

El rico río Condoto está ubicado en el alto Chocó: nace en la vertiente occidental de la Cordillera Occidental y desemboca en el río San Juan. Ésta es una de las regiones más lluviosas del planeta; la precipitación anual en la boca del río Condoto es de cerca de 7.000 mm². El alto Chocó fue incorporado al imperio español a finales del siglo XVII con el fin de aprovechar sus depósitos aluviales de oro y desde ese momento la mano de obra de esta economía minera estuvo conformada por esclavos africanos. Éstos vivían en campamentos mineros a lo largo de los ríos, mientras que los principales dueños de esclavos residían lejos, en ciudades como Popayán y Cali, e invertían sus fortunas fuera del Chocó³. Los pocos blancos que vivían en esta región supervisaban los trabajos mineros en los campamentos o residían en uno de los pocos pueblitos que allí había. La reducida población indígena cultivaba plátanos y maíz para las minas. A pesar de las riquezas que producía, el Chocó era una zona marginal del imperio español: su densidad poblacional era muy baja, no tenía ciudades ni prósperas haciendas o puertos bulliciosos⁴.

La minería esclavista en el Chocó estuvo en auge en la primera mitad del siglo XVIII, decayó en la segunda mitad y entró en crisis después de la independencia. Esta economía prosperó mientras la frontera minera se expandía y los esclavos explotaban los placeres auríferos por primera vez. Cuando esta etapa entró en declive, la producción decayó pero siguió siendo importante. Las guerras de independencia (1810-1824) generaron una fuerte caída en la producción aurífera, al punto que el Chocó perdió para siempre el lugar privilegiado que tenía en la economía. Para ese momento muchos esclavos habían comprado su libertad con el oro explotado en sus días libres y en 1851 la abolición de la esclavitud le dio a esta institución su estocada final. Aunque debilitada, la minería continuó siendo el eje de la economía regional. Muchos dueños abandonaron sus minas, mientras algunos pocos

2. Robert West, *Las tierras bajas del Pacífico colombiano* (Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2000 [1957]), 66. Como comparación puede anotarse que la precipitación anual en Bogotá es de cerca de 1.000 mm, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia, IDEAM, *Atlas Climatológico de Colombia* (Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia, 2005), 25.

3. Ver Germán Colmenares, *Cali: terratenientes, mineros y comerciantes, siglo XVIII*, “Sociedad y economía en el Valle del Cauca”, tomo I (Bogotá: Banco Popular y Universidad del Valle, 1983); y Popayán: una sociedad esclavista, 1680-1800, “Historia económica y social de Colombia”, tomo II (Medellín: La Carreta, 1979).

4. Sobre minería colonial en el Chocó ver William Sharp, *Slavery in the Spanish Frontier, The Colombian Choco, 1680-1810* (Norman: University of Oklahoma Press, 1976). Sobre el Chocó en tiempos coloniales ver también Eric Werner Cantor, *Ni aniquilados, ni vencidos* (Bogotá: Icanh, 2000), y Orián Jiménez, *El Chocó: Un paraíso del Demónio* (Medellín: Universidad de Antioquia, 2004).

decidieron quedarse y hacer su hogar en el Chocó, con lo que comenzaron a formar una pequeña élite local. Mineros negros libres continuaron extrayendo oro, con frecuencia pagando rentas a los dueños. Usaban las mismas técnicas aprendidas en tiempos coloniales: canalones en las terrazas altas, hoyos en las bajas y buceo en los cauces de los ríos⁵. Con el agotamiento de las minas más accesibles y sin capital para las inversiones más elementales, tales como mantener reservorios de agua para el buen funcionamiento de los canalones, hacia mediados del siglo XIX el futuro de la minería no pintaba bien⁶.

- 5. Para una descripción de los métodos de minería aluvial ver: Robert West, *La minería de aluvión durante el periodo colonial* (Bogotá: Imprenta Nacional, 1972 [1952]).
- 6. Claudia Leal, "Black Forests. The Pacific Lowlands of Colombia, 1850-1930" (Tesis Ph.D., Universidad de California, Berkeley, 2004), cap. 3.
- 7. Harvard Business School Baker Library, "Book of Minutes", en folder "Mines -Colombia". Atrato Mining Development Company Collection; U.S. National Archives and Records Administration, (en adelante NARA), RG 84, Records of Foreign Service Posts. Consular Posts, Quibdó, Colombia, Vol. 4. Louis Dreyfus, "Mining in the Chocó District", 1914; Henry G. Granger and Edward B. Trewille "Mining Districts of Colombia", *Transactions of the American Institute of Mining Engineers*, Vol. XXVIII (1899), 83.
- 8. T. C. Earl, *Gold Dredging* (London: E & F. N. Spon, Limited, 1913) v, viii; J.H.W. McGeorge, *Dredging for Gold, The History of Two successful but Contrasting Enterprises* (Melbourne: J. McGeorge, 1964), 8-9; Genevieve M. Haynor, "The History of Gold Dredging in California, 1848-1940" (M.A. Thesis, University of California, Berkeley, 1941), 11-12, 16, 21-25, 27-28, 34 y 36-38.
- 9. Harvard Business School Baker Library. "President's Report to Stockholders of the Chocó Hydraulic Mining Company, Portland". 1889. Folder "Minutes -Notices of Meetings", V. 6, en Choco Hydraulic Mining Company Papers.

Los dueños de minas del Chocó llegaron al convencimiento de que sólo mediante una buena dosis de inversión extranjera se le podría dar vida a la decaída economía regional. Sin embargo, los pocos extranjeros que trataron de introducir tecnología moderna en la segunda mitad del siglo no tuvieron éxito. Los esfuerzos más notables los realizaron Benjamin S. Pray y sus socios, quienes en la década de 1880 formaron dos empresas en constante necesidad de capital para explotar algunas de las minas del Chocó. Pray consideraba que la importación de dragas transformaría radicalmente la minería en el Chocó y lo haría rico. Una de sus compañías introdujo en 1883 la primera draga que hubo en la región, pero su casco de madera se pudrió y la draga se hundió antes de llegar a su destino final. En 1885 la compañía logró importar una segunda draga que sólo funcionó por un periodo muy corto⁷. Por esos días la tecnología para fabricar dragas aún requería de mejoras importantes. Las dragas fueron inventadas y utilizadas con éxito en Nueva Zelanda desde 1862, pero sólo tuvieron un uso generalizado a partir del siglo XX cuando se perfeccionó la draga de canjilones (o bucket-elevator dredge)⁸. Por lo tanto, el fracaso de Pray se debe en parte al estado del arte de la tecnología. Su otra compañía se empeñó en modernizar la economía chocoana por medio de la minería hidráulica, un método que consistía en usar un chorro de agua a alta presión para excavar orillas ricas en oro. Para estas operaciones los mineros debían construir grandes pozos en lugares ubicados a mayor altura que las minas, para generar la presión requerida y conducir el agua a través de canales a los que, una vez llegaban al área de explotación, conectaban a enormes mangueras. La compañía logró en 1889 explotar una mina con este método. Pero debido a que la prospección fue improvisada, y el agua y el capital escasos, la mina fue clausurada tan sólo un mes después de haber comenzado operaciones⁹.

A pesar de estos fracasos, una comisión creada en 1908 para explorar las posibilidades económicas del Chocó concluyó que

“[...]a riqueza de las minas de aluvión no ha sido extraída y quizás no lo sea sino mediante la inversión de fuertes capitales que permitan el uso de potentes maquinarias. Empresas de gran magnitud y en manos de sociedades extranjeras -dadas las actuales circunstancias estas son las únicas en capacidad de acometerlas- dan á la Nación ó, si se quiere, solo á la comarca más forma de provecho verdadero”¹⁰.

Paradójicamente, estos intentos fallidos confirmaron las ideas que tomaron forma en la década de 1850: que la inversión extranjera y la tecnología importada generarían una revolución minera. La persistencia de estas expectativas dio origen a una ola de especulación sin precedentes.

2. PROPIEDAD PRIVADA

A finales del siglo XIX la gobernación del Cauca avaló la propiedad privada de muchos lechos de ríos en el Chocó durante la primera etapa de una intensa especulación minera. La adquisición de títulos mineros fue facilitada por la legislación colombiana que hizo que la titulación de minas fuera barata y fácil, y que permitió que las minas permanecieran ociosas indefinidamente.

En 1887, después del final del experimento federal, el gobierno adoptó el código minero de Antioquia para toda la nación. Bajo este código, quien quisiera declarar una mina como propia debía hacer la solicitud al alcalde especificando la ubicación exacta de la futura propiedad. Hasta 1907 el Chocó hacía parte del departamento del Cauca, así que los alcaldes enviaban las solicitudes al gobernador en Popayán. Después de 1907, cuando el Chocó se convirtió en intendencia, las solicitudes iban a Quibdó. El gobernador o el intendente devolvían los papeles a la oficina del alcalde declarando la posesión de la mina para que éste pusiera los documentos en lugar público por tres semanas. Si alguien se oponía al título, el caso pasaba a la rama judicial. De lo contrario, la alcaldía daba posesión y los documentos regresaban a la capital, desde donde las autoridades del caso enviaban los títulos. Aunque este proceso podía tomar meses, era sencillo. Un pequeño pago inicial y un impuesto anual no eran suficientes para detener a aquellos que no tenían ninguna intención de explotar las minas. Si el dueño dejaba de pagar el impuesto, el gobierno consideraba que la mina estaba abandonada. Pero si pagaba, podía mantener la mina aun sin trabajarla. Es más, si el dueño pagaba el equivalente a 40 años de impuestos podía tener la mina a perpetuidad¹¹.

10. AGN, *Baldíos*, Tomo 30, f. 147. Cartagena, junio 8 de 1908, Enrique Escobar y Juan C Olier. “Informe de la comisión nombrada por el gobierno Reyes para explorar las posibilidades económicas del Chocó”.

11. Henry G. Granger and Edward B. Trewille “Mining Districts of Colombia”, 85; Antonio Olano, *La propiedad minera, Su estado legal y modos de adquirirla en la intendencia del Chocó y departamentos que formaron el Antiguo Estado del Cauca*, (Bogotá: Talleres Tipográficos de Régulo Domínguez, 1913); P. L. Bell, Colombia, *A Commercial Handbook*, Department of Commerce, Special Series No. 206, (Washington Government Printing Office, 1921), 100-101, 118-119.

Henry Granger, un estadounidense que como veremos jugó un papel muy importante en la creación de la Chocó Pacífico, aprendió muy bien cómo seguir este procedimiento. Granger se instaló en Colombia en 1894 cuando tenía poco más de 20 años. Promovió la minería en Colombia y particularmente en el Chocó por medio de la publicación en 1899 y 1908 de dos artículos en una revista de minería de los Estados Unidos¹². Pero sobre todo se dedicó a conseguir títulos mineros. Entre 1897 y 1899 Granger obtuvo títulos de por lo menos 76 minas ubicadas a todo lo largo del Chocó. Por medio de la ley 19 de 1904 el gobierno nacional prohibió la adjudicación de minas a extranjeros en el Chocó, por miedo a perder más territorio nacional después de la separación de Panamá. En esos momentos Granger estaba en el proceso de adquirir más minas. Para evitar perderlas le pidió al gobierno que transfiriera los nuevos títulos a su esposa colombiana, Adelaida Cervera, una cartagenera con quien tuvo varios hijos¹³. En 1906 el gobierno le otorgó a doña Adelaida títulos de 37 minas¹⁴. De esta forma Granger se convirtió tal vez en el mayor propietario de minas en el Chocó con un total de 113 títulos.

Junto con otros extranjeros como Benjamin S. Pray, Granger dio comienzo a una ola de especulación minera que terminó en la década de 1920. Estos primeros especuladores adquirieron títulos de lechos de ríos en extensiones de cinco kilómetros, el tamaño máximo permitido por la legislación nacional. También hubo colombianos que participaron en esta ola especulativa, pero lo hicieron en las primeras dos décadas del siglo XX y se concentraron en minas ubicadas en las terrazas aluviales más que en los lechos de los ríos. Esta preferencia se debió en parte a que en 1909 el gobierno emitió la ley 59 prohibiendo la titulación de los ríos que fueran navegables por barcos de vapor, pero también a que algunos dueños utilizaban sus títulos para cobrarles arriendo a mineros pobres¹⁵. Dado que los lechos de los ríos eran considerados propiedad comunal por las comunidades ribereñas, habría sido casi imposible cobrarles arriendo a quienes bucearan para obtener oro del fondo de los ríos. Entre 1909 y 1914, el periodo de mayor especulación en el Chocó, hubo 2.148 solicitudes de títulos mineros, de las cuales 866 fueron exitosas, lo que corresponde a la adjudicación de 128 minas anuales¹⁶. Los dueños de estas minas muy rara vez las explotaron, tanto que en 1920 el intendente escribió que:

“No es aventurado afirmar que más de la mitad del territorio de la Intendencia se encuentra ya titulado a favor de Sociedades ordinarias, como minas de oro, cobre y plata [...]. Pero ocurre que de ese gran número de

12. Henry G. Granger and Edward B. Trewille “Mining Districts of Colombia” y Henry G. Granger, “Gold-Dredging on the Choco Rivers, Republic of Colombia, South America”, *Transactions of the American Institute of Mining Engineers*, Vol. 39, 1908.

13. NARA, RG 84, Records of Foreign Service Posts. Consular Posts, Quibdó, Colombia, Vol. 4. “List of American citizens in the district”.

14. AGN, *Fondo Baldíos*, Tomo 24, f. 252; Tomo 25, f. 299. “Relación de las minas de aluvión tituladas por la Gobernación del antiguo Departamento del Cauca, en la región del Chocó, a favor del Sr. Henry G. Granger, ciudadano de los Estados Unidos de América y de su esposa la Sra. Doña María Adelaida Cervera de Granger”, Gobernación del Cauca, abril 1 de 1916; Artículo 11, “Ley 19 de 1904”, *Diario Oficial* No. 12.222, 26 de noviembre de 1904.

15. Artículo 5, “Ley 59 de 1909”, *Diario Oficial* No. 13.860, 13 de diciembre de 1909.

16. AGN, *Fondo Ministerio de Gobierno*, Sección Primera: Tomo 965, f. 537. Jorge Valencia Lozano, “Informe del Intendente Nacional del Chocó al señor Ministro de Gobierno sobre la Marcha de la Administración Pública, en el año de 1927”.

minas tituladas, un noventa por ciento, por lo menos, permanece sin laboreo alguno, esperando sus propietarios el momento propicio para contratar su explotación con compañías extranjeras”¹⁷.

La noción de que las minas de aluvión o que los recursos del subsuelo podían ser propiedad privada fue fundamental para que esta ola especulativa tuviera lugar. Esta noción de propiedad privada cobijaba las minas ubicadas tanto en las terrazas aluviales como en los lechos de los ríos. En 1909 la ley que prohibió la adjudicación de minas en ríos naveables limitó la posibilidad de convertir los lechos de los ríos en propiedad privada. Pero la medida resultó tardía. Para ese momento la mayor parte de los ríos auríferos más importantes de la región ya había sido titulada como minas. Una concepción diferente de los lechos de los ríos como propiedad de la nación generó otro tipo de especulación.

3. PROPIEDAD DE LA NACIÓN

En 1905, cuando la minería con dragas estaba en pleno apogeo en California y Nueva Zelanda, el presidente Rafael Reyes (1904-1909) promulgó el decreto 34, que permitía otorgar concesiones para dragar los lechos de los ríos a cambio de un porcentaje del valor de los metales extraídos. Basado en la noción de que los recursos mineros pertenecen a la nación, el gobierno quiso promover la explotación del oro y del platino. El general Reyes fue elegido presidente después del final de la Guerra de los Mil Días (1899-1902). Siguiendo el ejemplo de Porfirio Díaz en México, buscó el tan anhelado progreso material para Colombia. Promovió la construcción de ferrocarriles y tomó medidas conducentes a atraer la inversión extranjera. Con el fin de adoptar las reformas que consideraba necesarias, cerró el congreso y en 1905 convocó una asamblea nacional que amplió los poderes presidenciales. El decreto 34 de 1905 fue uno de los 4.742 promulgados por Reyes durante su presidencia. Con él buscaba generar desarrollo económico, así como una fuente de ingreso para el empobrecido estado. La oposición a Reyes, que fue en parte una respuesta a sus poderes cuasidictatoriales, lo obligó a renunciar en 1909¹⁸. El nuevo gobierno desmanteló algunas de las reformas de Reyes incluyendo el derecho de otorgar los lechos de los ríos en concesión (ley 4 de 1909)¹⁹.

El Ministerio de Obras Públicas, creado por Reyes para encargarse entre otras cosas de los asuntos mineros, otorgó varias concesiones de forma apresurada, sin evaluar las posibilidades de los concesionarios para explotar las minas. Generó así otra forma

17. AGN, *Fondo Ministerio de Gobierno*, Sección 1: Tomo 836, ff. 132 y 133. “Informe del Intendente del Chocó, Juan Carrasco”, 24 de mayo de 1920.

18. David Bushnell, *Colombia una nación a pesar de sí misma: de los tiempos precolombinos a nuestros días* (Bogotá: Planeta Editores, 1996 [1993]), 218-224, y Humberto Vélez Ramírez, “Rafael Reyes: Quinqueño, régimen político y capitalismo (1904-1909)”, en *Nueva Historia de Colombia*, Tomo I (Bogotá: Planeta, 1989), 187.

19. AGN, *Fondo Ministerio de Minas*, Tomo 16, f. 155.

de especulación. El Ministerio firmó contratos con colombianos que invariablemente querían transferir las concesiones a extranjeros. Pero la mayoría no había siquiera contactado a posibles inversionistas. En consecuencia, todos ellos tuvieron muchas dificultades para comenzar a explotar las minas -y la mayoría nunca lo logró-. Aunque los concesionarios corrían el riesgo de perder sus privilegios si no comenzaban trabajos de dragado en un término de dos años, el gobierno no se preocupó por verificar si esa cláusula se estaba cumpliendo. En 1908 la comisión que el presidente Reyes organizó para explorar las posibilidades económicas del Chocó recomendó que la amenaza de dar por terminadas las concesiones fuera utilizada como incentivo para que se explotaran las minas²⁰. Pero el gobierno no siguió esta sugerencia. Sólo hasta 1933 el Ministerio encargado de revisar los expedientes declaró que los contratos habían expirado²¹.

Entre 1906 y 1908 el Ministerio de Obras Públicas otorgó cinco ríos en concesión en el Chocó. Sólo uno de ellos llegó a ser dragado, el río Condoto, que fue otorgado en 1907 al general José Cicerón Castillo²². Como todos los demás concesionarios, Castillo tuvo problemas para comenzar a explotar esta mina. Sin embargo, en 1912 transfirió su concesión a la Anglo Colombian Development Company (ACDC), subsidiaria de la conocida Consolidated Gold Fields of South Africa Ltd. Fundada por Cecil Rhodes en 1887 para extraer el oro del Transvaal en Sur África, esta compañía británica tenía mucha experiencia en minería de aluvión. Durante dos años completos la ACDC llevó a cabo el trabajo de prospección más serio jamás adelantado en la región²³. Mantuvo un personal de entre 10 y 30 extranjeros, además de entre 150 y 300 trabajadores locales. El agente consular estadounidense en Quibdó escribió en 1914:

“Pozos de poco más de un metro cuadrado de ancho han sido excavados a lo largo del territorio en líneas que intersectan el río cada 366 metros, con los pozos espaciados cada 60 metros a lo largo de estas líneas, de tal manera que ahora se cuenta con información que da una muy buena idea de la grava con que se va a trabajar y del valor de la propiedad. Esta detallada prospección contrasta con los anteriores intentos azarosos de dragar los ríos, que ni siquiera contaron con un examen preliminar mínimo”²⁴.

20. AGN, *Baldíos*, Tomo 30, f. 154. Enrique Escobar y Juan C Olier. “Informe de la comisión nombrada por el gobierno Reyes para explorar las posibilidades económicas del Chocó”, Cartagena, junio 8 de 1908.

21. Claudia Leal, “Black Forests”, 117 y 118.

22. Claudia Leal, “Black Forests”, 118.

23. AGN, *Baldíos*, Tomo 36, f. 375
“Memorial de Daniel C. Stapelton relacionado con el traspaso de la concesión hecha a José Cicerón Castillo para el dragado del río Condoto”, 1912.

24. NARA, RG 84, Records of Foreign Service Posts. Consular Posts. Quibdó, Colombia. Vol. 4, Dreyfus, Louis, “Mining in the Chocó District”, 1914.

Mientras avanzaba en este trabajo, la ACDC extendió su presencia y su influencia en el área. Compró una cantidad considerable de tierra y de derechos mineros en la cuenca del río Condoto. Además, obtuvo a través de transferencias las concesiones para dragar partes de los ríos San Juan e Iró. Construyó dos campamentos en las orillas del río Condoto, con un gran almacén y el único hospital en

toda la cuenca del río San Juan. La empresa también era dueña de un pequeño vapor que transportaba carga por el río San Juan. La compañía planeaba trasladar ambos campamentos a la boca del río e incluso comenzar a construir una hidroeléctrica. Con todos estos preparativos, finalmente dio comienzo a la explotación minera²⁵.

4. LA CHOCÓ PACÍFICO Y EL AUGE DEL PLATINO

Cuando en 1915 la ACDC llevó una draga y comenzó a explotar el río, Henry Granger demandó a la compañía²⁶. Entre las muchas minas de las cuales Granger obtuvo título a finales del siglo XIX se encontraban las denominadas René y Lincoln, que correspondían a los últimos 10 kilómetros del lecho del río Condoto (equivalentes a dos tercios del recorrido susceptible de ser dragado). En su demanda Granger pidió la posesión formal de la mina René, que la ACDC había comenzado a explotar. Después de más de 15 años de ser propietario, Granger no había hecho nada para poner a producir su mina. Además, cuando el gobierno le otorgó la concesión a Castillo, él no tomó ninguna acción legal en contra. Aunque la compañía sabía sobre los títulos de Granger, no consideró que ello implicara una amenaza seria dado que el gobierno central, tan ansioso de atraer inversión extranjera, era el garante de la concesión.

Sin embargo, cuando un juez se pronunció a favor de Granger, el ejecutivo no defendió los derechos del concesionario. De esta forma perdió control sobre los depósitos de platino más importantes del país. El gobierno había caído en cuenta de que a pesar de estar a cargo de la política minera, no tenía autoridad para invalidar títulos mineros. En septiembre de 1913 el Ministerio de Obras Públicas emitió una resolución negando la validez de los derechos de Granger sobre la mina René. Pero tuvo que retractarse cuando abogados del gobierno señalaron que tal acción caía fuera de las competencias del gobierno. En consecuencia emitió otra resolución declarando que protegería los derechos de la ACDC como concesionaria, pero también respetaría los derechos adquiridos previamente por terceros. El gobierno finalmente tuvo que admitir la existencia de dos regímenes de propiedad superpuestos que estaban en conflicto. Peor aún, reconoció tácitamente que había distribuido derechos mineros sobre recursos que no estaban bajo su control. Pero en lugar de enfrentar el problema y encontrar una solución, trató de evadir su responsabilidad. Al reconocer tanto los derechos del concesionario como del propietario, dejó el asunto en las manos de los tribunales, cediendo su deber de guiar el desarrollo minero. La incapacidad de poner orden a este caos legal hizo que dos compañías extranjeras decidieran el futuro del lecho más rico en platino de la nación justo cuando los precios de este metal estuvieron excepcionalmente altos.

25. NARA, RG 84 Records of Foreign Service Posts. Consular Posts, Dreyfus, Louis, "Mining in the Chocó District", 1914, Quibdó, Colombia. Vol. 4; Juan Evangelista Cruz, *Visita al Chocó*, (Cali: Tipografía Moderna, 1921), 15.

26. La información sobre este litigio se encuentra en AGN, *Ministerio de Minas*, Tomo 12.

Los partidos involucrados resolvieron el problema de derechos de propiedad superpuestos creando una empresa -la Compañía Minera Chocó Pacífico- que sirvió como fachada, bajo la cual las dos partes operaron. Después del fallo a favor de Granger, la ACDC tuvo que suspender trabajos. Motivado por su éxito, Granger puso una nueva demanda. Esta vez acusó a la ACDC de utilizar una draga clandestina y solicitó una gran cantidad de dinero en compensación por los daños sufridos. La compañía estaba en una situación complicada. Corría el riesgo de perder la draga y toda su inversión, no poder continuar sus trabajos y tener que pagar reparaciones. Para complicar aún más las cosas, Granger logró el respaldo de la General Development Company (GDC) de Nueva York, cuyo principal accionista era Adolph Lewisohn, un poderoso empresario de origen alemán. Arrinconada, la ACDC aceptó una segunda oferta de negociación de Granger y la GDC. Los ingleses y los estadounidenses llegaron a un acuerdo que incluía la creación de la Chocó Pacífico. Esta nueva compañía fue formalmente constituida por un documento registrado en la notaría de Istmina en julio de 1916, que no incluía detalles sobre el acuerdo entre las compañías²⁷. La Chocó Pacífico era una entidad bajo la cual operaba el consorcio conformado en las negociaciones entre las dos compañías -la South American Gold and Platinum Company- creada en Estados Unidos bajo la dirección de Lewisohn²⁸.

Las compañías no informaron al gobierno colombiano sobre el acuerdo. En octubre de 1916 llegaron rumores al Ministerio de Obras Públicas de que las partes involucradas se habían reunido en Cali y en Nueva York para acordar una salida. La noticia fue muy bien recibida. Si las partes resolvían el problema por su cuenta, el gobierno no tendría que preocuparse por el asunto. Y efectivamente así fue hasta 1925, cuando creó el puesto de Interventor del Platino. Ahí cayó en la cuenta de que aunque la nueva compañía había dragado el río Condoto durante años, no había pagado las regalías estipuladas en el contrato que aprobaba el traspaso de la concesión a la ACDC.

Al centralizar la administración de propiedades mineras y de derechos mineros en la cuenca del río Condoto y sus alrededores, la Chocó Pacífico evitó el pago de regalías y se convirtió en un enorme poder local. La consolidación de derechos tuvo el efecto inmediato de poner fin al conflicto sobre la mina René. Entre 1916 y 1925 la Chocó Pacífico dragó la totalidad de las minas René y Lincoln, o los últimos 10 kilómetros del río Condoto. El contrato que transfería la concesión de Castillo a la ACDC estipulaba que la compañía debía pagar al gobierno el 10 por ciento del valor total de los metales extraídos. Pero como la nueva entidad poseía tanto el título como

27. Su capital equivalía a \$10.000, sus socios eran Newton C. Marshall, Cicerón Ángel, Carlos A. Fellencer, María Cervera de Granger, Henry Granger, y A. H. Case, y su presidente era E. H. Westlake de Nueva York.

28. Según correspondencia del gobierno colombiano de 1926 esta compañía se constituyó en Delaware en 1916, pero según un artículo del *New York Times* de 1919, la compañía se constituyó en este último año. "Carta al Ministerio de Industrias del Colombian Government Bureau of Information and Trade Development, London, remitiendo info sobre la South American Gold and Platinum Company", 7 de septiembre de 1926, AGN, *Ministerio de Minas*, Tomo 16, ff. 93-94; "South American Gold and Platinum Company organized by Lewinsohns", *New York Times*, New York 13 de junio de 1919.

los derechos de concesión sobre esa porción del río, decidió dragarla como dueña y no como concesionaria. De esta forma evitó tener que pagar cualquier contribución sobre los metales extraídos²⁹. La creación de la Chocó Pacífico también sirvió para evitar otras confrontaciones producto de derechos de propiedad superpuestos. La ACDC tenía los derechos para dragar los ríos Iró y San Juan, mientras que Granger tenía título de cinco minas en el río Iró y 16 en el San Juan (80 kilómetros desde Negría hasta Tadó). Además, la Chocó Pacífico poseía tres minas en el río Tamaná y el 59% del área del municipio de Condoto³⁰. Constituía, por lo tanto, un poder colosal en esta área. La Chocó Pacífico, única compañía minera exitosa en el Chocó, continuó sus trabajos hasta la década de 1970, cuando pasó a manos colombianas bajo el nombre Mineros Colombianos S.A.

El período en el que la Chocó Pacífico dragó las minas Lincoln y René (1916-1925) cubre buena parte del auge del platino, que terminó en 1930. El platino es un metal pesado y muy maleable que no se corroea ni oxida fácilmente y que resiste bien las altas temperaturas y el efecto de elementos químicos. Es buen conductor de electricidad y un poderoso catalizador. Se le encuentra junto con el oro, y aliado en diferentes proporciones con iridio y osmio. Durante la mayor parte del periodo colonial los mineros del Chocó botaban este ‘oro biche’, pues no le hallaban valor alguno. Aunque en 1783 Pierre François Chabaneau, un francés al servicio de la Corona española, desarrolló un método para purificar el platino, este metal sólo adquirió cierta importancia en la década de 1920. Con el descubrimiento del platino en los montes Urales, Rusia se convirtió en el principal y prácticamente en el único productor mundial, que consumía buena parte de su propia producción para fabricar monedas. En la década de 1860, las industrias químicas, de ingeniería eléctrica y dental encontraron nuevos usos para este metal. Una mayor demanda generó un aumento sostenido en la producción rusa, particularmente entre mediados de la década de 1870 y el final del siglo XIX. El desarrollo de nuevas técnicas de procesamiento multiplicó los usos de este metal, especialmente para joyería. Todos estos cambios generaron un aumento en el precio del platino, que en 1905 sobrepasó el del oro. En ese entonces Rusia era todavía casi el único productor de este metal. Colombia exportaba una cantidad mínima, equivalente al 3.2% de las exportaciones rusas³¹.

Un incremento aún mayor en los precios generó un aumento en la producción colombiana y un corto auge. Los trastornos generados por la Revolución Rusa llevaron a una caída del 84% en la producción de los Urales entre 1914 y 1918. El precio del platino aumentó y se mantuvo excepcionalmente alto entre 1916 y 1929. Durante la mayor parte de ese periodo (1916-1924) Colombia fue el mayor productor mundial. Las exportaciones de Colombia, que provenían casi

29. La mina Lincoln había sido titulada a nombre de Henry Granger y Edward Treville en 1898.

30. Henrique E. White Uribe, “Apuntamientos sobre la Intendencia Nacional del Chocó y sobre el municipio de Urrao, Antioquia”, *Boletín de Minas y Petróleos* 21-22 (sep.-oct. de 1930): 244.

31. Roberto Wokittel, “Apuntes sobre el platino”, *Minería* 28, (1934): 1876-1878; David T. Day, “Platinum”, en *Mining Resources of the U. S.* (1906): 551-559.

exclusivamente del Chocó, pasaron de 211 kg en 1906 a 1.586 kg en 1921, y se mantuvieron en un promedio de 1.460 kg hasta 1930. Los altos precios también estimularon la producción en Canadá y Sur África. Con la recuperación de la producción rusa y el descubrimiento de sustitutos para el platino los precios cayeron. Para 1934 el precio del platino descendió por debajo del precio del oro³².

La Chocó Pacífico fue la principal beneficiaria del auge. Entre 1916 y 1930, cuando los precios del platino estuvieron en su más alto nivel, esta compañía dragó el lecho más rico en platino de Colombia. Para este fin utilizó tres dragas: una comprada por la ACDC y dos más que llegaron en 1920 y en 1923. Durante el auge esta compañía exportó el mayor porcentaje de platino colombiano, más o menos la mitad del total³³. Los pequeños mineros extrajeron el resto, que vendían a comerciantes locales encargados de exportarlo. Estos mineros alquilaban minas en las terrazas aluviales o buceaban en el río para sacar arenas del fondo, con frecuencia aprovechando la excavación que realizaban las dragas. En 1925 la Chocó Pacífico terminó de dragar las minas René y Lincoln y al año siguiente pasó a explotar los últimos cinco kilómetros dragables de este río. Como no tenía títulos para esa sección, finalmente utilizó la concesión y comenzó a pagar regalías al Estado. Pero durante nueve años, entre 1916 y 1925, la compañía no pagó un centavo al gobierno colombiano.

5. LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO

La historia temprana de la Chocó Pacífico pone en evidencia algunos de los problemas del proceso de formación del Estado en Colombia. La incapacidad del Estado de crear políticas sólidas para el desarrollo de la minería en el Chocó y obtener ingresos del auge del platino resalta una debilidad que puede entenderse mejor a la luz del proceso de centralización del Estado y del retraso del país para encontrar un camino económico viable. En Colombia el debate entre federalistas y centralistas se inclinó a favor de los primeros en la década de 1850. En 1863 una nueva constitución adoptó una forma extrema de federalismo que resultó caótica y llevó a un cambio hacia el centralismo un par de décadas después. La constitución de 1886 creó una forma de gobierno centralista que con algunos cambios ha persistido hasta el presente. Pero, tal como lo muestra la historia del auge del platino, se necesitaba más que una constitución para lograr un poder central efectivo. Entre otras cosas, era importante contar con una economía sólida. Colombia tomó más tiempo que la mayoría de países latinoamericanos para entrar en la senda del desarrollo exportador que comenzó en la segunda mitad del siglo XIX. Sólo con la estabilización de la economía cafetera en la década de 1920 Colombia aceleró un proceso retrasado de modernización -proceso que incluía el fortalecimiento del Estado-.

32. AGN, *Ministerio de Gobierno, Sec. 1º: Tomo 965, ff. 502-563; Roberto Wokittel, "Apuntes sobre el platino", 1878-1883.*

33. La gente local produjo el 52.5% del oro del Chocó entre 1922 y 1931, ver revista de los estudiantes de la Escuela de Minas de Medellín, Año II: Edición extraordinaria dedicada al Chocó. *Dyna* 9 (1934): 289.

La historia de la política minera refleja algunas de las contradicciones del proceso de centralización del Estado colombiano. Durante el periodo federal cada estado podría tener su propia legislación minera. Pero en 1887, después de la constitución de 1886, el gobierno adoptó el código minero de Antioquia para todo el país. Esta escogencia no fue arbitraria, Antioquia había sido la principal región productora de oro desde la independencia. Tener una sola serie de normas en lugar de varias significaba dar un paso hacia un estado unificado y centralizado. Sin embargo, cada departamento (o estado) podía de manera independiente otorgar títulos dentro de su territorio. Bajo este código, la gobernación del Cauca dio como propiedad privada cientos de kilómetros de lechos de ríos en el Chocó antes de 1907, cuando esta región se convirtió en una unidad administrativa independiente. Al emitir el decreto 34 en 1905 el presidente Reyes tomó un paso más en el proceso de centralizar la política minera. Bajo esta nueva norma, sólo el Ministerio de Obras Públicas en Bogotá podía otorgar concesiones mineras en lechos de ríos en cualquier parte de Colombia. Pero esta medida centralizadora resultó contraproducente. El Ministerio otorgó concesiones ignorando los derechos otorgados por la gobernación del Cauca bajo el código minero nacional, poniendo en evidencia la naturaleza fragmentada del Estado colombiano. El gobierno central no sabía, no le importaba o no quería enfrentar las medidas tomadas por uno de los gobiernos regionales. El Estado mostró un comportamiento contradictorio: a nivel nacional, el ejecutivo concibió los minerales del lecho del río Condoto como recursos públicos, pero a nivel regional los concibió como propiedad privada. Tal caos normativo hizo inefectiva cualquier política minera. El otorgamiento de concesiones tales como la del río Condoto, por lo tanto, erosionaron el poder del Estado tanto central como regional- que se buscaba fortalecer.

El caso estudiado aquí también refleja la influencia de la falta de una economía sólida sobre algunas medidas tomadas por el Estado. El otorgamiento de títulos y concesiones fue en parte producto de la necesidad desesperada de ingresos tanto a nivel nacional como regional. Incluso después de que el gobierno de Reyes aumentara significativamente el presupuesto nacional, funcionaba con tan sólo “un poco menos de cuatro dólares *per capita*”³⁴. Para otorgar cada título la gobernación del Cauca recibía una suma de dinero, además de un impuesto anual, si es que el dueño mantenía sus obligaciones. Al otorgar muchos títulos, la gobernación podía incrementar ligeramente su menguado presupuesto. El mejor ejemplo de este comportamiento destinado a resolver el problema de la apremiante necesidad de efectivo es la renuncia a ingresos futuros si un dueño hacía un solo pago equivalente a 40 años de impuestos. Este fue el caso de Henry Granger y de las minas René y Lincoln. Del mismo modo, el gobierno nacional otorgó concesiones con la esperanza de que algunas fueran efectivamente explotadas con dragas y de esta forma pagaran el 10% del valor de los minerales extraídos.

34. David Bushnell, *Colombia una nación*, 160 (citando a Bergquist); José Antonio Ocampo, *Colombia y la economía mundial* (Bogotá: Siglo XXI, Fedesarrollo, 1984), 223.

La debilidad que el Estado buscaba superar por medio de la centralización y el crecimiento económico no es solamente evidente en el otorgamiento de concesiones, sino también en la forma en que los gobiernos que siguieron monitorearon estas medidas y las asumieron (o no) con sus consecuencias. Ni el estado nacional ni el regional fueron capaces de hacer cumplir sus propias reglas. Según el código de minas, los propietarios perdían sus minas si dejaban de pagar los impuestos anuales. Sin embargo, la gobernación del Cauca no verificó si estos requisitos se cumplían. De manera similar, el Ministerio de Obras Públicas no garantizó que los concesionarios iniciaran trabajos mineros en el término de dos años, tal como lo estipulaban los contratos. Conflictos tales como el que enfrentó a la ACDC con Henry Granger se habrían podido evitar si la gobernación y el Ministerio hubieran cumplido con sus responsabilidades. Una vez los conflictos estallaron e hicieron evidente la existencia de derechos de propiedad superpuestos, el estado no logró poner fin al caos mediante nueva legislación. No hay ninguna evidencia de que el Ministerio de Obras Públicas haya tratado de crear nuevas normas o haya promovido un debate en el Congreso. Por el contrario, su actitud fue errática y demostró poco compromiso. De esta manera, perdió la oportunidad de tener control sobre la política minera.

EPÍLOGO: LA CONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN

Debido a su debilidad el Estado colombiano dejó el desarrollo minero del Chocó en un momento crucial en manos de una compañía extranjera. En consecuencia perdió mucho más que el dinero de las regalías. Perdió una oportunidad única para aumentar su control sobre una de las regiones más marginales del país. El periodo comprendido entre 1910 y 1930 fue crucial para la región debido al auge del platino, pero también fue un momento crucial en el desarrollo de Colombia. La economía cafetera dio la estabilidad económica que Colombia buscó de manera desesperada durante medio siglo de desarrollo exportador. Las olas exportadoras previas de tabaco y quina aprovecharon los precios extraordinarios del mercado internacional. Una vez los precios caían, estos cortos auges terminaban³⁵. En la década de 1920 el café puso fin a esta ola especulativa que caracterizó al país desde mediados del siglo XIX. Paradójicamente, este cambio sucedió mientras el Chocó estaba viviendo un auge similar al modelo económico que estaba siendo superado. En este importante momento histórico, el carácter marginal del Chocó se hizo más evidente. El manejo del auge del platino sirvió para profundizar la distancia entre la región y la nación.

35. José Antonio Ocampo, *Colombia y la economía mundial*.

